

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.

La creación de empleo debe ir acompañada necesariamente de la mejora de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, integrando la prevención de riesgos laborales y una óptima salud laboral como elementos determinantes de la calidad del empleo.

Este objetivo requiere el protagonismo y la corresponsabilidad de los agentes económicos y sociales como sujetos activos de las actividades productivas. A este respecto el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, alcanzado por el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales más representativos –la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía–, estableció el compromiso de elaborar un nuevo Plan Andaluz de Prevención de Riesgos laborales.

En el marco de dicho Acuerdo de Concertación Social, tras elaboradas discusiones en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, órgano tripartito creado por Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, se aprobó el II Plan General para la Prevención de los Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 en fecha 16 de junio de 2003. La aprobación de este instrumento de planificación es la culminación del mandato contenido en la actuación V.4 del V Acuerdo de Concertación Social.

El presente Plan trata de recoger las demandas emanadas de los agentes sociales y económicos, y las de la propia Junta de Andalucía expresadas a través del Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Parlamento de Andalucía. El Plan parte de una introducción y tras analizar profusamente la situación, enmarca tanto los ámbitos temporal y geográfico como las instituciones, organismos y medios implicados en el mismo. Una vez analizados todos los puntos, desarrolla las 130 acciones previstas organizándolas en tomo a un objetivo general: La promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo; y posteriormente a nueve objetivos estratégicos, cada uno de los cuales aparece descompuesto en diversos objetivos operacionales. Las acciones del Plan se describen especificando la institución responsable, las interviniendo, el ámbito temporal a que se circunscribe y el presupuesto estimado que se destinará a la citada acción. El Plan culmina estableciendo los órganos que se crean para la dirección y coordinación de las acciones concretas, los instrumentos de seguimiento, control, valoración de resultados y conclusiones.

Este instrumento de planificación general para Andalucía garantiza una correcta aplicación y extensión de las medidas a adoptar en nuestra Comunidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el sector público como en el privado. Pretende la coordinación de todos los organismos e instituciones y la implantación a escala general de una cultura preventiva en la sociedad andaluza.

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales que se aprueba mediante el presente Decreto afecta a la totalidad de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de lo previsto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo uno. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, que figura como anexo al presente Decreto.

Artículo dos. Vigencia del Plan.

La vigencia del Plan objeto de aprobación se extenderá durante los años 2003 a 2008.

Disposición final única. Desarrollo del Plan.

Se faculta al titular de la Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O**PLAN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN ANDALUCÍA****I N D I C E**

1. INTRODUCCION.
2. ANALISIS DE LA SITUACION.
3. AMBITOS TEMPORAL Y GEOGRAFICO.
4. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS IMPLICADOS.
5. MEDIOS PREVISTOS.
6. CONTENIDO DE LAS ACCIONES Y DESARROLLO DE OBJETIVOS.
7. DIRECCION Y COORDINACION DE ACCIONES CONCRETAS.
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL.
9. VALORACION DE LOS RESULTADOS.
10. CONCLUSIONES.
11. CRONOGRAMA.
12. GLOSARIO.
13. SINOPSIS.
14. RESUMEN PRESUPUESTARIO.

1. Introducción.

La salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la prevención de los riesgos derivados del trabajo, constituyen en los albores del siglo XXI cuestiones que, para el Gobierno de la Junta de Andalucía, deben ser prioritarias. La política de la Junta de Andalucía en los próximos años atenderá, con carácter preferencial, los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y, en definitiva, con la seguridad y la salud en el trabajo.

Y esto debe ser así desde un punto de vista estrictamente ético y social. En lo ético porque los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales (concepto legal restringido) o, mejor, las enfermedades derivadas del trabajo (concepto globalizador) constituyen un drama personal y familiar que hay que atajar. Pero, también social porque los siniestros tienen una incidencia, no sólo en el mundo del trabajo, sino, también, en la sociedad en su conjunto. Asimismo debe contemplarse desde diversos planos: desde un plano afectivo, en cuanto que los siniestros repercuten afectivamente en la sociedad y desde un plano económico, porque la repercusión económica de los siniestros no siempre se visualiza de forma evidente, habida cuenta que, los distintos costes que se derivan de un siniestro pueden quedar «diluidos», en la situación actual,

de forma tal que ni la sociedad en general, ni la empresa en particular, son conscientes de cómo el accidente de trabajo y la enfermedad profesional alteran su cuenta de resultados.

Desde otra perspectiva, la siniestralidad laboral es una consecuencia inmediata de las condiciones técnicas de trabajo en las que se desarrolla la actividad laboral y, en definitiva, de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las que se lleva a cabo ésta. La prevención de riesgos laborales, según la definición preconizada por la extinta Norma UNE 81902:1996 EX, constituye el conjunto de actividades o medidas, adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir estos riesgos. Una adecuada prevención debe incidir sobre la siniestralidad, disminuyendo las elevadas cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pero la situación es mucho más compleja.

Desde la Orden de 9 de marzo de 1971, que aprobaba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, hasta el momento actual, nuestro acervo legislativo no tiene parangón en la Unión Europea.

A partir de 1978, en que se puso en marcha el Primer Programa de acción de las Comunidades Europeas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y hasta el documento «Estrategia Comunitaria en materia de seguridad y salud en el trabajo para el período 2002-2006», que puede ser considerado como el Quinto Programa de Acción, la Comisión Europea ha desarrollado múltiples acciones, entre las que cabe recordar el Año Europeo de la Seguridad y Salud en el Trabajo (1992), y la creación de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, la implantación de todo lo concerniente a la seguridad y salud en el trabajo y a la prevención de riesgos laborales en Europa sigue teniendo problemas con distinto nivel de intensidad en su manifestación y en diferentes ámbitos; el modelo preventivo aún no está perfectamente ajustado, y difícilmente lo va a estar ya que se está inmerso en un mundo cambiante, en general, y en lo laboral en particular.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido a establecer una nueva concepción de la vieja acepción de seguridad e higiene en el trabajo, hoy entendida como prevención de riesgos laborales, integrada en el conjunto de actividades de la empresa, con un marcado carácter globalizador que obliga a su consideración preventiva desde una óptica de conjunto.

Sin embargo, a pesar de ser una norma que entró en vigor en el mes de febrero de 1996, su aplicación no ha evitado que la siniestralidad siga distorsionando el mercado laboral.

Consciente del problema, el Parlamento de Andalucía, en su sesión plenaria de 31 de mayo y 1 de junio de 2000, aprobó la creación de un Grupo de Trabajo que analizara la siniestralidad laboral en Andalucía, que concluyó con el Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el que se contienen una serie de medidas para intentar paliar los aspectos negativos de la siniestralidad laboral, que consisten en propuestas de actuación en relación con la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en relación con los Agentes Sociales y Económicos, Universidades Andaluzas, Colegios Profesionales, etc. Entre estas propuestas se incluye la redacción del Plan Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

La alta sensibilidad de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, en torno a la problemática de la siniestralidad y de la implantación de la cultura preventiva en nuestro entorno, hizo posible que en el apartado V sobre Relaciones Laborales del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, se contemplara con especial incidencia la prevención de riesgos laborales. En base a ello, se comparte la necesidad de llevar a cabo una serie de actuaciones específicas en este ámbito, entre las que destacan, la potenciación y refuerzo

de las actuaciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, el impulso de la puesta en marcha de una Fundación Tripartita y la elaboración de un Plan Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que responde al compromiso del Gobierno Andaluz con los Agentes Sociales y Económicos.

2. Análisis de la situación.

2.1. Características de la situación.

2.1.1. En lo que respecta al mundo del trabajo.

El término que mejor podría reflejar la situación actual del mundo del trabajo, podría ser el de dinamismo.

El influjo que están teniendo las nuevas tecnologías de la información y comunicación así como las nuevas formas de trabajo –teletrabajo, trabajo temporal, trabajo subcontratado, autoempleo, etc.– están sufriendo a las fórmulas tradicionales. El aumento del empleo en el sector servicios ha hecho aparecer riesgos emergentes con los que, por lo general, aún no se está familiarizado. A ello se une que la evolución demográfica hace prever que, en el año 2005, habrá más trabajadores de 50 a 60 años de edad que de 30 a 40. Permanentemente, se producen nuevas cualificaciones que, en muchas ocasiones, modifican las prioridades de los trabajadores: frente a las convencionales (salario, riesgo de accidente de trabajo, etc.) aparecen las referentes a aspectos tales como los psicosociales y ergonómicos. Por último, las decisiones y soluciones se adoptan a nivel europeo e internacional como consecuencia de la globalización.

Se constata también la existencia de mano de obra en la economía sumergida y la incorporación de inmigrantes al mundo del trabajo en nuestra Comunidad con las dificultades de todo orden que ello conlleva.

2.1.2. En lo que respecta a la normativa legal.

El dispositivo legal existente para afrontar esta situación es sumamente extenso y de una cierta complejidad. Las Directivas derivadas de los extintos artículos 118 A (Espacio Social) y 100 A (Mercado Interior) del Acta Unica Europea, han supuesto, tras su transposición a nuestro ordenamiento jurídico en los ámbitos de las relaciones laborales y de la seguridad en el producto, un conjunto de normas legales cuya observación no se está mostrando fácil. Sirva como ejemplo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo; en el artículo 1 se dispone que «la normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas legales, o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producir las en dicho ámbito». Igualmente, el artículo 9.1.a) establece, como una de las funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, «Vigilar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, aunque no tuvieran la calificación directa de normativa legal...».

De lo anterior se infiere el amplio espectro legislativo que hay que aplicar y, previamente, conocer, en lo que concierne a la prevención de riesgos laborales.

2.1.3. En lo que respecta a las empresas y trabajadores.

La extensa normativa legal de alto contenido técnico, la insuficiencia de estos conocimientos en las micro y pequeñas empresas, la aparición de los denominados riesgos emergentes (trastornos músculo-esqueléticos, mobbing, estrés, radiaciones ionizantes, etc.) y la asunción de la gestión de la prevención por la estructura empresarial, como nuevo elemento a incorporar en el conjunto de su organización, entre otras causas, ha propiciado dificultades en la asimilación de las nuevas situaciones preventivas, obligando a un cambio de hábitos tanto de los empresarios como de los trabajadores.

2.1.4. En lo que respecta a la Administración Laboral.

A la Administración Laboral Andaluza le corresponde, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la ejecución de la legislación laboral aprobada a nivel nacional, adquiriendo por ello un papel fundamental como promotora y garante de la prevención de los riesgos laborales en Andalucía. Para ello se requerirá que, tanto el Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, dispongan de los efectivos humanos y de las dotaciones presupuestarias y técnicas adecuadas.

Asimismo, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, han asumido competencialmente las funciones de Servicio de Prevención Propio de los trabajadores al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, a excepción de los adscritos al Servicio Andaluz de Salud, siendo necesaria su agilización organizativa al objeto de garantizar sus cometidos.

2.2. La Siniestralidad Laboral en Andalucía.

2.2.1. La Siniestralidad en el 2002.

2.2.1.a) Enfermedades Profesionales.

En lo concerniente a enfermedades profesionales, se está produciendo un mayor número de declaraciones, como consecuencia de un mayor conocimiento de las enfermedades profesionales y de los nuevos riesgos emergentes.

Desde el año 2000 hasta el 2002, la evolución se plantea en el siguiente cuadro:

Gr/Años	2000	2001	Var %	2002	Var-%
Leves	809	1128	28	1393	23,49
Graves	39	42	8	49	16,66
Mortales	0	0	0	0	0

2.2.1.b) Accidentes de Trabajo.

La accidentalidad en el presente año marca una línea de evolución mantenida según balance al cierre del año, conforme al siguiente desglose:

- En lo relativo a los accidentes leves, se produce un ligero incremento del 3,97% respecto al año precedente donde resultaba un cómputo total de 143.075 frente a los 148.761 contabilizados a final del año, incremento que se va reduciendo paulatinamente.

- De igual forma se recoge también un incremento de un 3,27% en lo que se refiere a los accidentes mortales que pasan de 153 de 2001 a los 158 del presente año.

- En cuanto a los accidentes Graves, se confirma una tendencia reductora cifrada en un -3,13% respecto al 2001 donde se produjeron 2.748 accidentes frente a los 2.662 de este año.

Gr/Año	2000	2001	Var %	2002	Var %
Leves	136.007	143.075	3,20	148.761	3,97
Graves	2.598	2.748	-5,77	2.662	-3,13
Mortales	148	153	3,38	158	3,27

La tabla comparativa de la tasa de variación de los accidentes en el año 2002, respecto a igual período de 2001, expresa las diferencias globales porcentuales.

	Leves	Graves	Mortales	Totales
Agricultura				
Andaluca	0,78	-7,84	-23,81	0,15
Nacional	-4,79	-3,57	-15,53	-1,78
Diferencia	5,17	-2,73	8,28	4,97
Industria				
Andaluca	0,72	-9,50	-36,00	0,51
Nacional	6,65	7,17	-1,50	-6,65
Diferencia	7,37	-2,57	14,5	7,16

Construcción				
Andaluca	6,87	5,89	13,51	6,85
Nacional	-0,75	-4,38	14,46	-0,67
Diferencia	7,62	1,51	-0,95	7,53
Servicios				
Andaluca	2,91	-3,29	16,67	2,78
Nacional	9,80	-3,57	17,09	0,37
Diferencia	7,13	-1,72	-0,42	2,01
TOTALES				
Andaluca	3,45	-3,10	0,70	3,32
Nacional	-1,92	-2,12	8,95	-1,92
Diferencia	5,37	0,98	-8,25	5,24

fuente: Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales (Enero-Septiembre 2002)

Vista la tabla anterior, se comprueba que las comparaciones con los datos del ámbito nacional, son desfavorables para la Comunidad Autónoma en los accidentes leves y en los totales, unas veces como consecuencias de variaciones en sentidos diferentes o por reducciones menores o aumentos superiores.

Se marcan diferencias favorables en los accidentes Graves y Mortales, que tiene el menor peso cuantitativo, aún cuando conllevan un peso cualitativo muy superior por la carga social que contienen.

2.2.2. La Evolución de la siniestralidad y su valoración en el contexto nacional y autonómico.

Cuando se toman referencias comparativas en el ámbito externo a la Comunidad (tanto a nivel nacional como de otras comunidades) y además, las comparaciones se efectúan en referencia a los valores relativos denominados «índices de incidencia», se aprecia que Andalucía se mantiene por debajo de la media nacional, no obstante manteniendo una tendencia alcista fundamentada, esencialmente, en los accidentes de trabajo leves.

El concepto de índice de incidencia se corresponde con la expresión:

$$\text{Ind. Inc.} = \text{núm. de accidentes} \times 1000 / \text{Población Trabajadora}$$

Esto es, el número de accidentes por cada 1.000 trabajadores.

Los accidentes a considerar son los accidentes con baja en jornada laboral respecto a la población trabajadora; se han considerado dos grupos de población de referencia de acuerdo con los cambios de criterios estadísticos establecidos a nivel nacional.

a) Desde 1996 a 1999, como población laboral afectada, se considera la población activa ocupada de la encuesta de población activa del INE.

b) Desde 1999 a 2001, como población laboral afectada, se considera la población afiliada a la Seguridad Social.

El cambio a Población Afiliada se adopta para unificar referencias con respecto al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Este cambio se produce en 1999, y por ello se establecen dos valores en el citado año, según la población considerada.

Los índices anuales se reflejan en el cuadro siguiente, tanto para nuestra Comunidad como a nivel nacional

Año	Población Activa Ocupada			Población Afiliada a SS		
	1996	1997	1998	1999	1999	2000
Andaluca	47	51	55	61	66	69
Nacional	51	53	57	63	73	74

Comparando la situación en Andalucía con otras Comunidades Autónomas, la posición ocupada sería la 10.^a respecto a las 17 Comunidades Autónomas y la posición 11.^a, si se incluyen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

II de afiliados por Comunidades

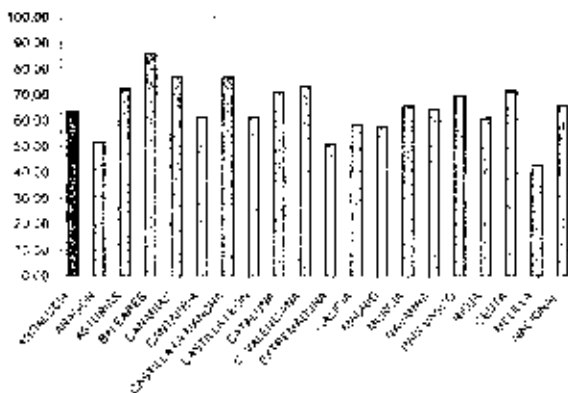


Gráfico II de afiliados por comunidades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Diputación de Sevilla

3. Ambitos Temporal y Geográfico.

3.1. Temporal.

Existirán tres ámbitos temporales:

- Acciones de choque: aquéllas que tengan una aplicación inmediata e intensa, si bien podrán repetirse según se considere oportuno como consecuencia del seguimiento y control.
- Acciones fase I: se desarrollarán durante el 2003 y 2004.
- Acciones fase II: se desarrollarán para el período 2005-2008.

3.2. Geográfico.

Se prevén cinco ámbitos de actuación:

- Local.
- Comarcal.
- Provincial.
- Interprovincial.
- Regional.

4. Instituciones y organismos implicados.

4.1. Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Con independencia de que determinadas acciones, como se verá, afectan a todos los organismos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, los más directamente implicados serán:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Asuntos Sociales.
- Instituto de Fomento de Andalucía.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Empresa de Emergencias Sanitarias.
- Servicio de Emergencias 112.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- Centros de Información y Formación Agrícola.
- Centros de Formación del Profesorado.

4.2. Administración General del Estado.

4.2.1. En aspectos competenciales transferidos a la Junta de Andalucía.

- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.2.2. En otros aspectos no transferidos.

- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Los Departamentos Ministeriales competentes en las propuestas normativas que más adelante se explicitarán:

- Hacienda.
- Economía Justicia.
- Trabajo y Asuntos Sociales.
- Administraciones Públicas.
- Sanidad y Consumo.

4.3. Administración Local.

- Corporaciones Locales.
- Mancomunidades de municipios.
- Diputaciones Provinciales.

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

4.4. Agentes Sociales y Económicos.

- Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.).
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A).
- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).

4.5. Entidades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Desde el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se articularán acuerdos con aquellas entidades actuantes en el marco de la Prevención de Riesgos Laborales que así se consideren pertinentes.

4.6. Otras Entidades.

4.6.1. Parlamento de Andalucía.

A través de su Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

4.6.2. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.6.3. Colegios Profesionales.

A través de sus respectivos Consejos Interprovinciales de Colegios Profesionales.

- Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
- Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Psicólogos.

- Graduados Sociales.

- Ingenieros Industriales.

4.6.4. Universidades Andaluzas.

Entidades fundamentales desde varias perspectivas como se verá más adelante.

5. Medios Previstos.

5.1. Medios humanos.

Se contará con:

- El personal adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- El personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se considere necesario en la planificación de actuaciones que se aprueben en la Comisión Territorial.

- El personal de otros Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía que se acuerde a través de los oportunos Instrumentos de colaboración.

- El personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene que se asigne a programas concretos.

- El personal que se derive de los Convenios de colaboración que se suscriban con los Agentes Sociales y Económicos.

5.2. Medios económicos.

La financiación de las acciones previstas en este Plan se realizará fundamentalmente a través de los medios económicos que se doten en el presupuesto de la Junta de Anda-

lucía para cada ejercicio económico y de las aportaciones realizadas por las demás instituciones implicadas de acuerdo con los convenios o acuerdos firmados.

5.3. Medios Técnicos.

Los medios técnicos-equipamiento e infraestructura- previstos son los propios de los Departamentos implicados y de las Instituciones y Entidades participantes.

6. Contenido de las acciones y desarrollo de objetivos.

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía se fundamenta en el objetivo general de promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.

El desarrollo se estructurará en una serie de objetivos estratégicos, cada objetivo se desarrollará en objetivos operacionales que se concretarán en acciones específicas para cada uno de ellos.

6.1. Objetivos estratégicos.

1. Implantar una cultura preventiva en la sociedad andaluza.

2. Mejorar el soporte legislativo de las acciones preventivas.

3. Impulsar el tratamiento de las materias preventivas en los diferentes niveles educativos y formativos.

4. Profundizar en la mejora de la coordinación administrativa en lo que respecta a la prevención de riesgos laborales.

5. Desarrollar la participación/compromiso de los agentes sociales y económicos.

6. Implicar a las Instituciones, Entidades y expertos relacionados con los aspectos preventivos.

7. Desarrollar programas preventivos específicos sectoriales y verticales.

8. Impulsar acciones preventivas en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

9. Mejorar la capacidad de respuesta de los órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza en materia preventiva.

6.2. Acciones previstas.

1. Implantar una cultura preventiva en la sociedad andaluza.

1.1. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza.

Acción 1. Diseño y puesta en marcha de campañas de sensibilización generales masivas a través de los medios de comunicación social (prensa, radio y TV regionales y locales) así como soportes estáticos (vallas, cabinas, etc.) y dinámicos (autobuses urbanos).

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.

- Institución/es interviniente/s: Consejería de la Presidencia.

- Ambito temporal: 2003-2008.

- Presupuesto estimado: I Fase: 2.000.000 € (2003-2004).

II Fase: 4.000.000 € (2005-2008).

Acción 2. Diseño y puesta en marcha de campañas de sensibilización específicas a las familias a través de soportes concretos y con mensajes apropiados.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.

- Institución/es interviniente/s: Consejería de la Presidencia.

- Ambito temporal: 2003-2004.

- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 3. Creación de exposiciones estables con elementos que permitan visualizar la importancia de la prevención: Centros temáticos de Granada y Córdoba.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.

- Instituciones intervinientes: Parques Tecnológicos Granada y Córdoba.

- Ambito temporal: 2003-2005.

- Presupuesto estimado: 10.000.000 €.

Acción 4. Suscripción de un Convenio con RTVA para la difusión de programas sobre temas preventivo-laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.

- Institución/es interviniente/s: Consejería de la Presidencia-RTVA.

- Ambito temporal: 2003-2004.

- Presupuesto estimado: 600.000 €.

Acción 5. Implantación de una línea 900 sobre aspectos jurídico-técnicos relacionados con la prevención.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T., C.A.P.R.L.

- Ambito temporal: 2003-2008.

- Presupuesto estimado: 500.000 €.

Acción 6. Creación de una consulta a Expertos en materia preventiva en la página web de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.

- Ambito temporal: 2003-2008.

- Presupuesto estimado:-

Acción 7. Contratación de Aulas móviles de Información/Sensibilización / Formación «Prevebus» dirigidas al público en general y a colectivos específicos.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.

- Ambito temporal: 2003-2004.

- Presupuesto estimado: 900.000 €.

1.2. Implantar en las enseñanzas primaria, secundaria y bachiller el germen de una cultura preventiva.

Acción 8. Desarrollo e incorporación a los diferentes currícula módulos educativos con carácter transversal adecuados a los diferentes niveles educativos.

- Institución responsable: Consejería de Educación y Ciencia.

- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.

- Ambito temporal: 2003-2004.

- Presupuesto estimado:-

Acción 9. Desarrollo e impartición de cursos para el profesorado de los diferentes niveles educativos generadores de una conciencia preventiva, así como de formación de formadores en lo que respecta a los módulos transversales previstos.

- Institución responsable: C.E.C.

- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.

- Ambito temporal: 2003-2004.

- Presupuesto estimado: 250.000 €.

Acción 10. Diseño de publicaciones apropiadas a los niveles educativos previstos tipo «comics», así como de productos informáticos complementarios.

- Institución responsable: C.E.C.

- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., I.N.S.H.T.

- Ambito temporal: 2003-2004.

- Presupuesto estimado: 450.000 €.

Acción 11. Elaboración de publicaciones dirigidas al profesorado que le sirvan de soporte para los dos tipos de cursos previstos para este colectivo.

- Institución responsable: C.E.C.

- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., I.N.S.H.T.

- Ambito temporal: 2003-2006.

- Presupuesto estimado: 250.000 €.

1.3. Trasladar a las Asociaciones Vecinales y otras Asociaciones similares la importancia de los valores preventivos.

Acción 12. Diseño de un folleto informativo de carácter general con una orientación dirigida a la sensibilización y mentalización en la prevención.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C. Gob.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 13. Presencia activa de Técnicos de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales en las actividades promovidas desde estas Asociaciones.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C. Gob.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 20.000 €.

2. Mejorar el soporte legislativo de las acciones preventivas.

2.1. Analizar las necesidades legislativas en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Acción 14. Constitución de un grupo de trabajo independiente técnico-jurídico que analice la situación normativa existente y emita un Dictamen al respecto sin limitaciones y/o constricciones competenciales o de ámbito temático.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Universidades Andaluzas (U.A.).
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado: 30.000 €.

2.2. Proponer (Instar) a la Administración General del Estado nueva legislación o modificación de la actualmente existente.

Acción 15. Emisión de informes al Departamento correspondiente de la Administración General del Estado relativos a propuestas normativas que supongan nueva legislación, desarrollo o modificación de la existente.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Entre estas propuestas, y con independencia del Dictamen que se emita, consecuencia de la acción 14, se cree necesario impulsar las siguientes:

A.15.1. Modificación del R.D. 1627/1977, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

A.15.2. Modificación del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la coordinación de actividades empresariales. Una acción complementaria (o alternativa) la constituiría la creación, por parte de las empresas intervinientes, de un «Fondo Garantía de Siniestralidad» en aquellas actividades de alta subcontratación.

A.15.3. Impulsar la regulación de esquemas organizativos, que eviten los accidentes de trabajo.

A.15.4. Modificación urgente del sistema de información, notificación y registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A.15.5. Equiparación para los empresarios y los trabajadores del tratamiento de la incapacidad temporal por contingencias comunes y la derivada de la siniestralidad laboral (accidente de trabajo y/o enfermedad profesional).

A.15.6. Habilitación con facultades de Inspección de los Asesores Técnicos de los actuales Centros de Prevención de Riesgos Laborales en materias técnicas directamente concernientes con la prevención de riesgos laborales.

A.15.7. Establecimiento de la norma legal oportuna que evite el «turn-over» empresarial, esto es, la creación y desaparición de empresas con la subsiguiente extinción de las obligaciones contraídas.

A.15.8. Modificación de la Ley de Contratos del Estado de forma tal que permita la consideración favorable en los procesos de adjudicación de las empresas que hayan implantado un sistema eficiente de gestión de la prevención, así como penalizar a las que incumplan sus obligaciones en estas materias.

A.15.9. Desarrollo de un sistema bonus-malus efectivo que, no sólo rectifique y actualice la tarifa de accidentes de trabajo, sino que vincule al máximo el posible coste económico de la empresa con los resultados que ésta haya obtenido en materia de siniestralidad laboral.

A.15.10. Modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de la Ley del IRPF para incluir deducciones y bonificaciones fiscales a empresas que se hayan distinguido en la adopción de medidas preventivas (inversiones efectuadas y resultados conseguidos).

A.15.11. Revisión de los artículos 316, 317 y 318 del Código Penal de tal forma que se facilite su interpretación y aplicación.

A.15.12. Modificación del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobaba el Reglamento de los Servicios de Prevención y de la Orden de 16 de junio de 1997 que lo desarrolla, con objeto de aumentar la eficacia de su aplicación.

A.15.13. Modificación de la Ley ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del Reglamento que la desarrolla así como del Acuerdo bipartito Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en orden a la potenciación y mayor eficiencia de este Cuerpo Nacional. Esta modificación atendería aspectos tales como:

- La potenciación de las unidades especializadas en prevención de riesgos laborales creadas en las estructuras provinciales de la ITSS (Unidades de Seguridad y Salud Laboral).
- La mayor explicitación de la función asesora de la ITSS tendente a «desburocratizar» la prevención.
- La publicidad de las sanciones firmes muy graves mediante la creación del pertinente Registro Público a nivel nacional.
- La reestructuración de los incentivos retributivos.
- La unificación de criterios técnicos y jurídicos.
- La actuación de la ITSS en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- El incremento de plantillas y la cobertura urgente en una primera fase de las vacantes existentes en Andalucía.
- La planificación y priorización de actuaciones de acuerdo con los criterios emanados desde la CEDT.

A.15.14. Modificación del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS) en orden a que queden contemplados y tipificados todos los supuestos de infracción a toda la normativa legal aplicable.

A.15.15. Reorientación de las funciones y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de forma tal que resulten más acordes con la organización autonómica del Estado.

A.15.16. Traspaso a la Junta de Andalucía del actual Centro Nacional de Medios de Protección, centro periférico del INSHT radicado en Sevilla.

2.3. Aprobar normas de desarrollo con repercusión directa o indirecta en la materia en el ámbito de Andalucía.

Acción 16. Aprobación de la Ley del Instituto Andaluz para la Prevención de Riesgos Laborales y su reglamentación de desarrollo.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Consejería de Justicia y Administración Pública, C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 17. Aprobación de la Ley del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 18. Aprobación de la Ley de la Fundación Andaluza para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 19. Aprobación de una Orden cuyo contenido contemple la mejora de la calidad del funcionamiento de los Servicios de Prevención y Personas o Entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 20. Aprobación de una Orden cuyo contenido contemple la mejora de la calidad de las actividades formativas a tenor de lo previsto en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, y en la Orden de 27 de junio de 1997 que lo desarrolla.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.
- Institución/es interviniente/s: U.A., Mutuas, Entidades de Prevención y Colegios Profesionales.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 21. Aprobación de una Orden por la que se cree el Registro Andaluz de Expertos de nivel superior (Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero).

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 22. Aprobación de una Orden por la que se cree el Registro Andaluz de Coordinadores de Obras de Construcción (R.D. 1627/1997, de 24 de octubre).

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 23. Creación de un Registro de Clasificación de Empresas Constructoras actuantes en Andalucía que incluya una referencia a su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, así como a la evolución de la siniestralidad acaecida en las mismas.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.E.A. (Federación Andaluza de Empresarios de Construcción-FADECO).
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 24. Aprobación de una norma legal que contemple un tratamiento desfavorecedor en la contratación pública a empresas incumplidoras de sus obligaciones preventivas así como condicionar las subvenciones a empresas cumplidoras, estableciéndose criterios que permitan la evaluación del nivel de cumplimiento.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Comisión Interdepartamental de Seguridad y Salud Laboral, FADECO.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 25. Desarrollo del art. 16.3 del R.D. 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS en lo que respecta a la asunción por los Técnicos de los CC.P.R.L. de las facultades comprobatorias propias de las ITSS en las misiones que se les encomienden, a tenor de la colaboración prevista en el artículo 9 de la LPRL.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 26. Aprobación de una Orden por la que se crea el Premio Andaluz, de carácter anual y con diferentes ámbitos, «Andalucía por la Prevención de los Riesgos Laborales».

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 300.000 €.

2.4. Modificar la normativa andaluza relacionada con la prevención de riesgos laborales con objeto de adaptarla a la nueva situación.

Acción 27. Aprobación de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 429/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de la Seguridad y Salud Laboral.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., C.J.A.P.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 28. Aprobación de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 117/2000, de 11 de abril, por el que se crean los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 29. Aprobación de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 99/2002, de 5 de marzo, por el que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la creación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., Consejería de Economía y Hacienda.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 30. Aprobación de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 244/2000, de 31 de mayo (Estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) mediante el cual la actual Dirección General de Trabajo y Seguridad

Social pase a denominarse Dirección General de Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 31. Aprobación de un Decreto a través del cual se exija que la publicidad institucional de la Administración de la Junta de Andalucía incorpore un mensaje (slogan) preventivo. Esta norma podría tener una extensión temporal determinada (dos años prorrogables, por ejemplo).

- Institución responsable: Consejería de Presidencia.
- Institución/es interviniente/s: Todas las Consejerías.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 36.000 €.

3. Impulsar el tratamiento de las materias preventivas en los diferentes niveles educativos y formativos.

3.1. Establecer mecanismos de coordinación con las Administraciones implicadas para el desarrollo de actuaciones en los niveles educativos previstos.

Acción 32. Suscripción de un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia a efectos del tratamiento de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles educativos y formativos (Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Reglada y Universitaria).

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.E.C.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

3.2. Promocionar la impartición de cursos orientados a la obtención del certificado de profesionalidad de prevencionista de riesgos laborales.

Acción 33. Elaborar con la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional un plan para aumentar la oferta de cursos para el acceso a esta formación en todas las provincias andaluzas, así como para regular la calidad de estas actividades formativas.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 900.000 €.

Acción 34. Promoción de esta figura prevencionista en las empresas andaluzas así como entre las personas susceptibles de formarse en esta materia.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 90.000 €.

3.3. Garantizar la inclusión y la calidad del tratamiento de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades preventivas que se imparten en el ámbito de la formación profesional ocupacional.

Acción 35. Inclusión de contenidos mínimos de prevención en todas las actividades preventivas que se desarrollen en F.P.O. adecuadas al ámbito sectorial de la actividad.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 36. Inclusión de contenidos de mayor duración sobre prevención de riesgos laborales en aquellas actividades que potencialmente sean de mayor riesgo.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 37. Creación de una comisión mixta DGFPD-DGTSS para vigilar la calidad de los contenidos en cuestión.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A., C.E.C.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 48.000 €.

3.4. Garantizar la inclusión y la calidad del tratamiento de la prevención de riesgos laborales en todos los títulos de Formación Profesional Reglada.

Acción 38. Inclusión en todos los títulos de F.P. reglada de contenidos básicos de prevención a través del módulo F.O.L.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 39. Desarrollo de módulos de mayor contenido en las actividades que potencialmente supongan mayor riesgo.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 40. Creación de una comisión mixta CEC-CEDT para vigilar la calidad de los contenidos de los módulos en cuestión.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 48.000 €.

Acción 41. Establecimiento de Programas de Formación continua en materia preventiva para los Profesores de F.P. reglada.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 240.000 €.

3.5. Promocionar el título específico de «Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales».

Acción 42. Acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia para aumentar la oferta de ciclos formativos para acceder a esta titulación así como para regular la calidad de los mismos.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 900.000 €.

Acción 43. Promoción de esta figura prevencionista en las empresas andaluzas así como entre los jóvenes potenciales alumnos.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 48.000 €.

3.6. Promocionar la integración de contenidos preventivos en los currícula de los títulos universitarios.

Acción 44. Establecer Convenios con las Universidades Andaluzas, conjuntamente con la Consejería de Educación y Ciencia para que consideren en sus asignaturas troncales, optativas y de libre configuración asignaturas relacionadas con

la prevención de riesgos laborales y que respondan al contenido del Anexo VI del RSP.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 45. Suscribir un Convenio con la Universidad Internacional de Andalucía para que, con carácter horizontal así como a través de sus distintas sedes, desarrolle actividades preventivas de profundización en los diversos aspectos preventivos.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U. Internacional de Andalucía (U.I.A.).
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 240.000 €.

3.7. Estudiar la conveniencia de la creación de titulaciones universitarias específicas.

Acción 46. Constitución de una Comisión CEC-CEDT-Universidades andaluzas, incluyendo la Internacional, para analizar las posibles titulaciones (específicas, específicas de 2.º ciclo y de post-grado) factibles en este dominio científico-técnico.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A., U.I.A., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 18.000 €.

Acción 47. Puesta en práctica de las conclusiones de la Comisión anteriormente reseñada.

- Institución responsable: C.E.C.
- Institución/es interviniente/s: U.A., U.I.A.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 240.000 €.

4. Profundizar en la mejora de la coordinación administrativa en lo que respecta a la prevención de riesgos laborales.

4.1. Aumentar la eficacia de los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía en lo que concierne a la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Acción 48. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Gobernación a efectos del Servicio 112 que contemple los siguientes aspectos de carácter informativo:

- Desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía.
- Sistema de comunicación de situaciones de riesgo grave e inminente.
- Sistema de comunicación de accidentes de trabajo graves y mortales.
- Sistema de información sobre sustancias y situaciones potencialmente tóxicas y peligrosas.
- Sistema de comunicación de «mejores prácticas» en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo.
- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C. Gob.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 1.000.000 de €.

Acción 49. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda que permita establecer el procedimiento adecuado para la ejecutividad de las sanciones impuestas por la Autoridad Laboral en materia preventiva, así como el destino de los importes recaudados correspondientes

a cada ejercicio presupuestario, a la constitución del fondo necesario para la operatividad de la Fundación Andaluza para la Prevención de Riesgos Laborales prevista.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.E.H.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 50. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Justicia y Administración Pública para la potenciación de la formación en prevención de riesgos laborales en su oferta formativa anual (IAAP).

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P. (IAAP).
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 51. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para el desarrollo de actividades formativas (cursos, seminarios, etc.) sobre la legislación laboral en materia de prevención de riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P. (TSJA).
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 52. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Salud que permita una mayor fluidez en la tramitación de los expedientes administrativos concernientes a la acreditación de Servicios de Prevención Ajenos y Entidades Auditoras, así como la profundización en las materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales en el desarrollo del actual y futuros planes de salud.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Consejería de Salud.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 53. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Salud y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a efectos de la colaboración del servicio 061.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.S. (E.P.E.S.).
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 200.000 €.

Acción 54. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia que dé cobertura a la inclusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y la salud laboral en el Plan Andaluz de Investigación.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.E.C.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 240.000 €.

Acción 55. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de la Presidencia en lo concerniente al Instituto Andaluz de la Mujer para desarrollar programas que contemplen la igualdad de género en los programas preventivos.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Consejería de Presidencia (I.A.M.).
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 300.000 €.

Acción 56. Suscripción de un Convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con objeto de la aplicación del R.D. 1627/97 en todo su contenido que le afecta, así como para el desarrollo de programas preventivos espe-

cíficos para los trabajadores del AEPSA, empleo agrario y los alumnos de las Escuelas-Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: F.A.M.P., C. Gob.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 57. Suscripción de un Acuerdo entre las Consejerías de Salud, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Asuntos Sociales así como con la C.E.A., CC.OO.-A y U.G.T.-A con objeto de impulsar el Plan de Empresas Saludables.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.S., C.A.S., C.E.A., CC.OO.-A, U.G.T.-A.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 300.000 €.

Acción 58. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Obras Públicas para el tratamiento singularizado de los aspectos preventivos laborales en las licitaciones y controles de obras a través de las correspondientes referencias en los pliegos de especificaciones técnicas.

- Institución responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 59. Suscripción de un Acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda para incluir los aspectos preventivos en general y ergonómicos en particular en la consideración de bienes homologados, así como el análisis de la situación preventiva en lo que respecta a compra, alquiler o modificación de edificios destinados a Centros Administrativos de la Junta de Andalucía.

- Institución responsable: C.E.H.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

5. Desarrollar la participación/compromiso de los agentes sociales y económicos.

5.1. Potenciar los órganos de participación existentes y creación de otros nuevos que permitan una mejor articulación de la implicación de estos agentes.

Acción 60. Potenciación del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de nuevas atribuciones así como de una estructura específica que permita asumir estas nuevas competencias.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P., C.E.A., CC.OO.-A, U.G.T.-A.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 1.200.000 €.

Acción 61. Creación de la Fundación Andaluza de Prevención de Riesgos Laborales, con una especial dedicación a la PYME y micro empresa, y con una estructura que le posibilite cumplir sus cometidos.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P., C.E.A., CC.OO.-A, U.G.T.-A.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado: 900.000 €.

5.2. Desarrollar actividades concretas en sectores de actividad/tipos de empresas con una problemática específica.

Acción 62. Potenciación de la Comisión Regional para la Prevención de Riesgos en el sector de la Construcción de Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: CAPRL/Comisión Regional Construcción.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 2.800.000 €.

Acción 63. Suscripción de un Acuerdo con el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación para facilitar a la micro y PYME el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Cámaras Oficiales.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado: 360.000 €.

5.3. Fomentar el desarrollo de las figuras que intervienen en el diálogo social en este ámbito.

Acción 64. Habilitación de ayudas que faciliten la designación de los Delegados de Prevención en las PYMES.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 1.400.000 €.

Acción 65. Diseño de actividades formativas con el carácter de formación especializada y preventiva que permita a los Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud un mejor ejercicio de sus funciones y competencias.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 600.000 €.

Acción 66. Impulso del registro provincializado de Delegados de Prevención y de los Organos específicos que los sustituyan (Orden de 8 de marzo de 1999; BOJA núm. 48, de 30 de marzo).

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 67. Creación de una acreditación oficial consistente en una tarjeta identificativa para los Delegados de Prevención.

- Institución responsable e interviniente: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado: 30.000 €.

6. Implicar a las Instituciones/Entidades/Expertos relacionados con los aspectos preventivos.

6.1. Impulsar la colaboración y coordinación con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social actuantes en Andalucía.

Acción 68. Integrar a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social actuantes en Andalucía en las actividades preventivas abordadas desde la CEDT-CAPRL.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.
- Institución/es interviniente/s: Mutuas.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 69. Creación de una Comisión Técnica Mixta Permanente CAPRL-Mutuas con objeto de establecer los términos en que se producirá la integración preconizada en la acción anterior.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.
- Institución/es interviniente/s: Mutuas.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado:-

6.2. Establecer mecanismos de colaboración con Colegios Profesionales y Universidades en aras a una mayor cobertura, desde diferentes planos, de los aspectos preventivos.

Acción 70. Suscripción de Convenios de colaboración con los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, en lo que respecta a diversas disciplinas, orientadas a la formación de expertos altamente cualificados, la elaboración de estudios de situación y prospectivos, así como a la realización de trabajos en áreas que potencien la actividad colegial y/o permitan a los nuevos colegiados adquirir experiencia en estas materias.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Colegios Profesionales.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 2.160.000 €.

En principio, los Colegios Profesionales previstos serían:

- Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Graduados Sociales.
- Ingenieros Industriales.
- Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
- Psicólogos.

Acción 71. Suscripción de Convenios de colaboración con las Universidades Andaluzas cuyo contenido permita atender aspectos tales como la formación de expertos de alto nivel, la impartición de cursos de doctorado, el desarrollo de tesis doctorales y el posible galardón a éstos, la concesión de becas de investigación, etc., etc., todo ello en materia de prevención de riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 2.160.000 €.

6.3. Establecer mecanismos de colaboración con las Escuelas de Negocios para extender los valores de la prevención a los cuadros directivos.

Acción 72. Suscripción de Acuerdos de colaboración con las Escuelas de Negocios de Andalucía con la finalidad de incluir temas preventivos en sus diferentes cursos.

En principio, las Escuelas de Negocios potencialmente interesantes, por la garantía de sus actividades preventivas, podrían ser: la E.O.I., el Instituto de San Telmo, el Instituto de Estudios Jurídicos El Monte, CEADE.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: Escuelas de Negocios.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 80.000 €.

6.4. Completar redes de asesoramiento y de I+D+i en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Acción 73. Creación de una red de asesoramiento jurídico-técnico-científico que constituya un apoyo permanente de calidad ante los aspectos emergentes de la prevención de riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 74. Creación de un observatorio permanente de investigación y análisis que posibilite un seguimiento continuo de la situación en las empresas andaluzas, en principio micro y PYME, en lo concerniente a lo preventivo-laboral y que constituya un «centinela de la prevención».

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L., U.A.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 75. Puesta en marcha de una red de I+D+i integrada por todas las Instituciones, Entidades, Fundaciones, etc., etc. relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

7. Desarrollar programas preventivos específicos sectoriales y verticales.

7.1. Creación de laboratorios en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para la atención específica y prioritaria de los riesgos emergentes.

Acción 76. Estudio sobre riesgos psicosociales, con especial dedicación al hostigamiento laboral (mobbing) y al síndrome de «estar quemado» (burn-out).

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 240.000 €.

Acción 77. Estudio sobre riesgos asociados a las radiaciones electromagnéticas.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 78. Estudio sobre los problemas asociados a los trastornos músculo-esqueléticos.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A., C.S. (EASP).
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 79. Estudio sobre los aspectos ergonómicos asociados a la prevención.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A., I.N.S.H.T., Instituto de Biomecánica de Valencia.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 80. Estudio sobre la incidencia de la toxicidad en las condiciones de trabajo.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

7.2. Ampliar el nivel de conocimientos de empresas y trabajadores en materia preventiva.

Acción 81. Creación de la figura de Asistente en Prevención en todas las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLTs) de Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 720.000 €.

Acción 82. Integración de información preventiva en la página telemática RAUTE de la Red Andaluza de Unidades Territoriales de Empleo.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 36.000 €.

Acción 83. Asesoramiento a las empresas y a las personas demandantes de empleo a través del Servicio Andaluz de Empleo.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 200.000 €.

Acción 84. Profundización en el tratamiento de la prevención de riesgos laborales a través de la impartición de módulos formativos y la elaboración de productos formativos apropiados para las Escuelas de Empresas.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 150.000 €.

Acción 85. Inclusión de información preventiva-laboral en el Servicio Telemático de Orientación («Andalucía Orienta»).

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 30.000 €.

7.3. Intervención sobre los sectores de actividad específicos que lo requieran.

En todas las Acciones correspondientes a este Objetivo Operacional se pretende contar con el concurso de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Obviamente, en todas las acciones previstas en este Objetivo Operacional intervendrá la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con carácter general y específico (vigilancia del cumplimiento de la normativa).

Acción 86. Acciones permanentes sobre las empresas de mayor siniestralidad, exceptuando el sector Construcción, en los planos técnico y de vigilancia del cumplimiento de la normativa.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

- Acción 87. Acciones permanentes sobre las empresas de mayor siniestralidad del sector Construcción, en los planos técnicos y de vigilancia del cumplimiento de la normativa.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 88. Acciones específicas de duración determinada sobre las empresas de mayor siniestralidad, de ámbito andaluz, en la actividad económica que se acuerde en el seno del CAPRL. Se abordarán los planos técnico y de vigilancia del cumplimiento de la normativa.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 89. Acciones específicas de duración determinada sobre las empresas de mayor siniestralidad en el ámbito provincial en la actividad económica que se acuerde para la pro-

vincia en cuestión en el seno del CAPRL. Asimismo, se abordarán los planos técnico y de vigilancia del cumplimiento de la normativa.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 90. Programa específico de actuación sobre empresas con riesgos derivados de la exposición al amianto.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 91. Programa específico de actuación sobre empresas/centros de trabajo con riesgos de caídas a distinto nivel.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 92. Programa específico de actuación sobre riesgos debido a la existencia de zanjas.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 93. Programa específico de actuación orientado a la prevención de sobreesfuerzos.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: I.N.S.H.T., U.A.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 94. Programa específico de actuación orientado al riesgo eléctrico.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A., Colegios Profesionales.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 95. Desarrollar, conjuntamente con la FAMP, un programa integral de actuación en el sector Construcción.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: F.A.M.P., Comisión Regional de la Construcción.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 96. Impulsar programas de actuación en el marco del Convenio relativo a Empresas Saludables.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.S., C.A.S., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 97. Diseño de un sistema de análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que complete los respectivos Partes y que tenga una orientación informativa y preventiva.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 1.000.000 de €.

7.4. Diseñar actuaciones específicas sobre la mujer trabajadora y otros colectivos concretos.

Acción 98. Acciones provincializadas sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de la mujer en Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: I.A.M., C.A.P.R.L., I.N.S.H.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 99. Acciones provincializadas sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de los menores y discapacitados en Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 100. La empleabilidad y las condiciones de trabajo de los mayores de 45 años en Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 101. Acciones integrales sobre la prevención de riesgos laborales en las Escuelas-Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

- Institución responsable: C.E.D.T., C.A.P.R.L.
- Institución/es interviniente/s: F.A.M.P., CC.OO.-A, U.G.T.-A
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:

Acción 102. Acciones provincializadas sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de los inmigrantes en Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L., I.T.S.S.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 103. Acciones provincializadas sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de los jóvenes en Andalucía.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

Acción 104. Acciones en favor del colectivo de autónomos en Andalucía.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

7.5. Programas de ayudas específicas a las empresas para facilitar la incorporación de medidas preventivas.

Acción 105. Creación de una línea de incentivos económicos para la micro y PYME destinados a inversiones orientadas a la prevención de los riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 7.000.000 de €.

Acción 106. Creación de una línea de incentivos económicos para la micro y PYME orientados a Planes Preventivos de Riesgos Laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.

- Ambito temporal: 2004-2005.
- Presupuesto estimado: 2.000.000 de €.

Acción 107. Creación de una línea de incentivos económicos para la PYME Sectoriales orientados a subvencionar proyectos de inversiones en I+D+i en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 1.400.000 €.

Acción 108. Creación de una línea de incentivos económicos para la micro empresa y PYME destinada a facilitarles sus obligaciones en lo que respecta a la Evaluación de Riesgos y a la Planificación de Actividades Preventivas.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 2.440.000 €.

7.6. Favorecer la investigación y el estudio sobre programas específicos en materia preventiva.

Acción 109. Establecimiento de convocatorias anuales de becas de investigación y estudio en materia de prevención de riesgos laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 360.000 €.

7.7. Considerar las aportaciones individuales y colectivas al mundo de la prevención.

Acción 110. Diseño de un procedimiento de certificación para las empresas fundamentado en las Guías de la O.I.T., OHSAS 18.001, SA 6000, BS 8800:1995, la serie de normas UNE 81900:1996 EX, etc., etc. Supondría un sello de marca «calidad preventiva».

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 90.000 €.

8. Impulsar acciones preventivas en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

8.1. Desarrollar el Decreto de los Servicios de Prevención Propios del Personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Acción 111. Dotación económica de la Relación de Puestos de Trabajo aprobados y sus modificaciones.

- Institución responsable: C.E.H.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado: 1.200.000 €.

Acción 112. Procedimiento urgente para la cobertura de las plazas vacantes.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado:-

Acción 113. Reformas interiores en los edificios, que incluya el diseño, y aplicación de una nueva imagen identificativa de la nueva etapa en la que se encuentran inmersos

los actuales Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como la adquisición de equipamiento científico-técnico necesario.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2005.
- Presupuesto estimado: 3.600.000 €.

Acción 114. Potenciación de los Servicios de Prevención Propios de la APJA a través de la creación de Unidades de Intervención en los distintos Departamentos de la Administración, a nivel central, así como en las Delegaciones Provinciales de estos Departamentos.

- Institución responsable: C.E.H.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P., C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 1.200.000 €.

Acción 115. Puesta en marcha de la estructura preventiva del S.A.S..

- Institución responsable: C.S.
- Institución/es interviniente/s: C.J.A.P., C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 3.000.000 de €.

8.2. Potenciar la conciencia preventiva de los trabajadores públicos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Acción 116. Desarrollo de actividades formativas de sensibilización presenciales, semi-presenciales y a distancia a través del IAAP.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2003-2005.
- Presupuesto estimado: 240.000 €.

Acción 117. Desarrollo de campañas específicas generales y sobre problemas concretos (riesgos posturales, mobbing, etc., etc.) utilizando instrumentos de difusión individualizada obligatoria (comunicación de nóminas) así como cartelería especialmente diseñada.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

8.3. Integrar la gestión de la prevención de riesgos laborales en la organización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Acción 118. Desarrollar actividades formativas dirigidas a personal directivo de las estructuras de la APJA para la incorporación de la gestión de la prevención de riesgos laborales a sus actividades, a un nivel adecuado al contenido de éstas. Esta actividad sería responsabilidad del IAAP.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2006.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 119. Elaboración de publicaciones sobre los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en la APJA.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2006.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

8.4. Aumentar la participación de los representantes de los trabajadores públicos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Acción 120. Impartición de cursos específicos orientados a la formación permanente en temas preventivos con carácter general, así como a la profundización sobre riesgos específicos de especial incidencia en la administración en general y en materias concretas de ésta en particular (burn-out en docentes y en el personal sanitario, riesgos químicos y biológicos en hospitales, estrés laboral en general).

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2005.
- Presupuesto estimado: 180.000 €.

Acción 121. Elaboración de material bibliográfico que sirva de soporte a los contenidos mencionados en la Acción anterior.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2005.
- Presupuesto estimado: 60.000 €.

Acción 122. Celebración de seminarios sobre temas preventivos en los que esté implicada la Mesa Técnica prevista en el acuerdo duodécimo del Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Derechos de Participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 35 de 2001).

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., U.A., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 72.000 €.

Acción 123. Establecimiento de mecanismos apropiados que faciliten a los Delegados de Prevención el ejercicio de sus facultades competenciales previstas en el acuerdo sexto dos del Acuerdo de la Mesa General de Negociación citado.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., C.A.P.R.L.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado:-

9. Mejorar la capacidad de respuesta de los órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza en materia preventiva.

9.1. Desarrollar con calidad y eficiencia las funciones y competencias atribuidas por la legislación vigente (LPRL y normativa de desarrollo) al órgano técnico especializado de la Administración Laboral Andaluza en materia preventiva.

Acción 124. Dotación económica de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el Decreto 99/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 39) en lo que respecta a este área competencial.

- Institución responsable: C.E.H.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T., C.J.A.P.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado: 1.200.000 €.

Acción 125. Procedimiento urgente para la cobertura de las plazas vacantes dotadas en la acción anterior.

- Institución responsable: C.J.A.P.
- Institución/es interviniente/s: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2004.
- Presupuesto estimado:-

Acción 126. Adquisición del equipamiento científico-técnico necesario para reponer el existente así como asumir los nuevos cometidos consecuencia de la especialización prevista.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 900.000 €.

Acción 127. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de una red informática propia que integre todas las aplicaciones informáticas derivadas de los procedimientos y metodologías aplicados, incluyendo la posibilidad de video-conferencias en lo que respecta a la formación, seminarios, reuniones de trabajo.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2004-2008.
- Presupuesto estimado: 360.000 €.

9.2. Potenciar las funciones y competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía en las materias transferidas a la Junta de Andalucía en el ámbito de la prevención de Riesgos Laborales.

Acción 128. Previsión en el presupuesto del actual Programa 3.1.L (Administración de las Relaciones Laborales) de partidas económicas que permitan dotar a la ITSS de diverso equipamiento tal como vehículos todo-terreno (actuaciones en el sector agrícola), ordenadores, cámaras fotográficas digitales, teléfonos móviles (servicio de guardia) así como de aplicaciones informáticas que permitan, tanto el tratamiento de la información que guarden en su propia área competencial, como la conexión informática en los sistemas del Área de Prevención de Riesgos Laborales.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: C.T.I.T.
- Ambito temporal: 2003-2004.
- Presupuesto estimado: 720.000 €.

Acción 129. Diseño de actividades formativas planificadas, específica para la ITSS o conjunta con los Técnicos del Área de Prevención de Riesgos Laborales, que posibilite, tanto una formación permanente y actualizada de la ITSS, como la adquisición de unos conocimientos técnicos homogéneos en la propia ITSS y en relación con los Técnicos.

- Institución responsable: C.E.D.T.
- Institución/es interviniente/s: U.A., C.J.A.P. (I.A.A.P.), C.S. (E.A.S.P.).
- Ambito temporal: 2003.
- Presupuesto estimado: 120.000 €.

Acción 130. Constitución de Grupos de Trabajo específicos y mixtos (ITSS-DGTSS) de carácter permanente o temporal en función del tema objeto de estudio, orientados a la unificación de criterios técnicos y jurídicos funcionales.

- Institución responsable e interviniente: C.E.D.T.
- Ambito temporal: 2003-2008.
- Presupuesto estimado:-

7. Dirección y coordinación de acciones concretas.

7.1. Dirección.

La dirección del Plan se ejercerá por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico desde la figura del Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito geográfico andaluz, y en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería en el correspondiente nivel geográfico, de acuerdo con las instrucciones emanadas del Centro Directivo citado. Con independencia de esta dirección de carácter general, cada Acción concreta tendrá un responsable de su ejecución.

7.2. Coordinación.

7.2.1. Coordinación general.

La coordinación general de la aplicación de este Plan corresponderá al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales directamente o a través de una comisión específica de coordinación; su misión esencial se centrará en el esta-

blecimiento del marco general de colaboración entre todas las Instituciones y Organismos.

7.2.2. Coordinación técnica.

La coordinación técnica se llevará a cabo desde la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales, adscrita a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que se apoyará para ello en una Comisión Técnica integrada por personal técnico del Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (a nivel central y periférico) y por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

7.2.3. Coordinación de las Acciones.

Las Acciones previstas, de acuerdo con la metodología planteada, incluyen en su desarrollo una referencia a la institución responsable de la coordinación de las instituciones/entidades intervinientes.

8. Seguimiento y control.

El seguimiento y control del Plan se ejercerá desde el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a través de su Comisión Permanente. Para ello, se producirán reuniones monográficas, alternándose con el tratamiento del Plan todas las reuniones habituales de la citada Comisión Permanente. La secuencia de las reuniones será establecida por la propia Comisión.

Como unidades de apoyo se crearán la Subcomisión Permanente de Seguimiento del Plan General, unidad tripartita técnica específica en el seno de la Comisión Permanente, y la Secretaría Técnica, unidad administrativa que recepcionará la información generada, la procesará y la facilitará a los distintos receptores.

9. Valoración de los resultados.

La valoración de los resultados se efectuará desde una triple perspectiva:

- En lo que respecta a cada acción singular, de acuerdo con la metodología propuesta, existirán los denominados indicadores de resultados que permitirán evaluar el nivel de consecución de los objetivos planteados. Dichos indicadores serán determinados por el consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales antes del comienzo de las acciones.

Y, ya desde la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

- Anualmente, se evaluarán la situación de cada una de las Acciones «activadas» mediante sus indicadores de resultados y, obviamente, las correspondientes a las Acciones finalizadas en el ejercicio. Esta evaluación puede traer como consecuencia, a través de un proceso de realimentación, la modificación del desarrollo de algunas de las Acciones.

- Al final de las Fases I (2004) y II (2008) se efectuarán sendas Valoraciones Integrales de los resultados obtenidos.

10. Conclusiones.

De acuerdo con el apartado anterior, y como consecuencia de las Valoraciones efectuadas al concluir las fases I y II (2004 y 2008, respectivamente), se redactarán unas conclusiones con una doble finalidad:

- Resumen de las actividades efectuadas (logros, dificultades, aspectos positivos y negativos, etc.).
- Propuesta de las líneas maestras que deben configurar un nuevo Plan General.
- Este Informe de Conclusiones deberá ser aprobado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

11. Cronograma

	2003	2004	2005	2006	2007	2008
ACCION 1						
ACCION 2						
ACCION 3						
ACCION 4						
ACCION 5						
ACCION 6						
ACCION 7						
ACCION 8						
ACCION 9						
ACCION 10						
ACCION 11						
ACCION 12						
ACCION 13						
ACCION 14						
ACCION 15						
ACCION 16						
ACCION 17						
ACCION 18						
ACCION 19						
ACCION 20						
ACCION 21						
ACCION 22						
ACCION 23						
ACCION 24						
ACCION 25						
ACCION 26						
ACCION 27						
ACCION 28						
ACCION 29						
ACCION 30						
ACCION 31						
ACCION 32						
ACCION 33						
ACCION 34						
ACCION 35						
ACCION 36						
ACCION 37						
ACCION 38						
ACCION 39						
ACCION 40						
ACCION 41						
ACCION 42						
ACCION 43						
ACCION 44						
ACCION 45						
ACCION 46						
ACCION 47						
ACCION 48						
ACCION 49						
ACCION 50						
ACCION 51						
ACCION 52						
ACCION 53						
ACCION 54						
ACCION 55						
ACCION 56						
ACCION 57						
ACCION 58						
ACCION 59						
ACCION 60						
ACCION 61						
ACCION 62						
ACCION 63						
ACCION 64						

	2 003	2 004	2 005	2 006	2 007	2 008
ACCION 65						
ACCION 66						
ACCION 67						
ACCION 68						
ACCION 69						
ACCION 70						
ACCION 71						
ACCION 72						
ACCION 73						
ACCION 74						
ACCION 75						
ACCION 76						
ACCION 77						
ACCION 78						
ACCION 79						
ACCION 80						
ACCION 81						
ACCION 82						
ACCION 83						
ACCION 84						
ACCION 85						
ACCION 86						
ACCION 87						
ACCION 88						
ACCION 89						
ACCION 90						
ACCION 91						
ACCION 92						
ACCION 93						
ACCION 94						
ACCION 95						
ACCION 96						
ACCION 97						
ACCION 98						
ACCION 99						
ACCION 100						
ACCION 101						
ACCION 102						
ACCION 103						
ACCION 104						
ACCION 105						
ACCION 106						
ACCION 107						
ACCION 108						
ACCION 109						
ACCION 110						
ACCION 111						
ACCION 112						
ACCION 113						
ACCION 114						
ACCION 115						
ACCION 116						
ACCION 117						
ACCION 118						
ACCION 119						
ACCION 120						
ACCION 121						
ACCION 122						
ACCION 123						
ACCION 124						
ACCION 125						
ACCION 126						
ACCION 127						
ACCION 128						
ACCION 129						
ACCION 130						

12. Glosario.

Se han utilizado en el texto las siguientes abreviaturas:

A.E.P.S.A.: Acuerdo para el Empleo Público en el Sector Agrario.

A.P.J.A.: Administración Pública de la Junta de Andalucía.

B.S.: British Standard.

C.A.S.: Consejería de Asuntos Sociales.

C.A.P.R.L.: Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

C.C.O.O.-A: Comisiones Obreras de Andalucía.

C.E.A.: Confederación de Empresarios de Andalucía.

CEADE.: Centro Andaluz de Estudios Empresariales.

C.E.C.: Consejería de Educación y Ciencia.

C.E.D.T.: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

C.E.H.: Consejería de Economía y Hacienda.

C. Gob.: Consejería de Gobernación.

C.J.A.P.: Consejería de Justicia y Administración Pública.

C.O.P.T.: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

C.P.: Colegios Profesionales.

C.P.R.L.: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

C.S.: Consejería de Salud.

C.T.I.T.: Comisión Territorial de Inspección de Trabajo.

D.G.F.P.O.: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

D.G.T.S.S.: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

E.A.S.P.: Escuela Andaluza de Salud Pública.

E.O.I.: Escuela de Organización Industrial.

E.P.E.S.: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

F.A.D.E.C.O.: Federación Andaluza de Empresas de Construcción.

F.A.M.P.: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

F.O.L.: Formación y Orientación Laboral.

F.P.: Formación Profesional.

F.P.O.: Formación Profesional Ocupacional.

I.A.A.P.: Instituto Andaluz de Administración Pública.

I.A.M.: Instituto Andaluz de la Mujer.

I+D+i: Investigación Desarrollo e innovación.

I.N.E.: Instituto Nacional de Estadística.

I.N.S.H.T.: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

I.T.S.S.: Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

L.I.S.O.S.: Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

L.P.R.L.: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

O.H.S.A.S.: Occupational Hygiene and Safety Assesment Series.

O.I.T.: Organización Internacional del Trabajo.

R.A.U.T.E.: Red Andaluza de Unidades Territoriales de Empleo.

R.S.P.: Reglamento de Servicios de Prevención.

R.T.V.A.: Radio Televisión de Andalucía.

S.A.S.: Servicio Andaluz de Salud.

T.S.J.A.: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

U.A.: Universidades Andaluzas.

U.E.: Unión Europea.

U.G.T.-A: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

U.I.A.: Universidad Internacional de Andalucía.

U.T.E.D.L.T.: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

13. Sinopsis del Plan.

13.1. Prioridad del Gobierno Andaluz.

- La Salud Laboral.

- La reducción de la siniestralidad laboral.

- La prevención de riesgos laborales.

Por razones éticas: Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales constituyen un drama personal y familiar que hay que atajar.

Por razones sociales: Los siniestros inciden en la sociedad en su conjunto, desde un plano afectivo y desde un plano económico.

13.2. Situación actual de Andalucía (datos 2002).

13.2.1. Enfermedades profesionales.

Se está produciendo un mayor número de declaraciones como consecuencia de un mayor conocimiento de éstas y de los nuevos riesgos emergentes.

13.2.2. Accidentes de trabajo.

Leves: Ligero incremento del 3,97%, reduciéndose de forma paulatina.

Graves: Tendencia reductora = -3,13%.

Mortales: Incremento del 3,27%.

13.2.3. Comparativa con otras comunidades.

En términos de índices de incidencia, Andalucía se mantiene por debajo de la media nacional, si bien con una tendencia alcista especialmente en los accidentes leves.

Ocupamos la posición 10.^a respecto a las 17 Comunidades Autónomas y la 11.^a si se incluyen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

13.3. Ambitos de actuación.

13.3.1. Temporal:

- De choque: Aplicación inmediata e intensa por sectores de incidencia.

- Planificado:

1.^a Fase: Período 2003-2004.

2.^a Fase: Período 2005-2008.

13.3.2. Geográfico.

- Local.

- Comarcal.

- Provincial.

- Interprovincial.

- Regional.

13.4. Instituciones y organismos implicados.

- Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- Administración General del Estado.

- Administración Local.

- Agentes Sociales y Económicos.

- Entidades relacionadas con la prevención.

- Parlamento de Andalucía.

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Colegios Profesionales Universidades Andaluzas.

13.5. Medios previstos.

13.5.1. Humanos.

- Personal CEDT.

- Personal ITSS.

- Personal resto Administración Andaluza.

- Personal del INSHT.

- Personal que se derive de Convenios de colaboración con Agentes Sociales y Económicos.

13.5.2. Económicos.

- Presupuesto General Junta de Andalucía para cada ejercicio económico.

- Aportaciones realizadas por las demás instituciones implicadas.

13.6. Resumen de acciones previstas.

13.6.1. Campañas de sensibilización.

Generales, masivas y específicas a través medios comunicación social y soportes estáticos y dinámicos.

- Exposiciones estables.
- Convenio con RTVA para difusión programas.
- Línea 900 para información técnica y jurídica.
- Foro de consultas a expertos en web-Aulas móviles.

13.6.2. Implantación germen cultura preventiva en enseñanza primaria, secundaria y bachiller.

- Desarrollo e incorporación currícula en módulos educativos.

- Cursos profesorado.
- Publicaciones y folletos.
- Presencia activa de los Técnicos de CC.PRL.

13.6.3. Instar a la Administración Central para que se modifique la legislación.

- R.D. 1627/97 (obras construcción).
- Regulación Subcontratación.
- Registro accidentes.
- Tratamiento Incapacidad Temporal.
- Establecimiento de norma que evite el «turn-over».
- Ley Contratos del Estado.
- Habilitación de nuestros Técnicos con facultades de Inspección.

- Bonus-malus.
- Impuesto Sociedades y del IRPF.
- Revisión Código Penal.
- TRLISOS.

13.6.4. Aprobación en el ámbito de nuestra Comunidad de las siguientes normas.

- Ley Instituto Andaluz para la Prevención.
- Ley Consejo Andaluz de Prevención.
- Ley Fundación Andaluza.
- Orden creación registro Expertos nivel superior.
- Orden creación registro coordinadores obras de construcción.
- Orden de registro de clasificación empresas constructoras actuantes en Andalucía.
- Limitación de la contratación públicas a empresas cumplidoras.
- Orden creación premios a la prevención.

13.6.5. Establecimiento de mecanismos de coordinación con las administraciones implicadas en el ámbito educativo.

- Mediante Acuerdos, Convenios, creación de Comisiones Mixtas, etc.

13.6.6. Aumento eficacia de los departamentos de la Administración andaluza.

- Utilización del servicio 112.
- Ejecutividad sanciones y reversión de las mismas a Fundación Andaluza para la Prevención.
- Suscripción de Acuerdos y Convenios en materia de formación, fluidez en tramitación de expedientes, etc.

13.6.7. Potenciación órganos participación y creación de otros nuevos, así como coordinación de implicados en prevención.

- Potenciar el Consejo Andaluz de PRL.
- Creación Fundación Andaluza de PRL.
- Potenciación de la Comisión Regional para la Prevención en el Sector de la Construcción.
- Habilitación de ayudas a PYMES para facilitar la designación de la figura del Delegado de Prevención, así como para incorporar la prevención en sus empresas.
- Creación de una acreditación oficial consistente en una tarjeta identificativa para los Delegados de Prevención.
- Integración de Mutuas.
- Colaboración con Colegios Profesionales, Universidades y Escuelas de Negocio.
- Creación de una red de asesoramiento técnico-jurídico científico.
- Creación de un observatorio permanente.
- Puesta en marcha de una Red I+D+i.
- Creación de Grupos de estudio para materias específicas.
- Programas de ayudas a empresas para facilitar la incorporación de medidas preventivas.
- Potenciación de la Inspección de Trabajo mediante dotación de equipamiento: vehículos, ordenadores, cámaras, teléfonos móviles, etc.
- Creación de la figura del Asistente en Prevención en UTEDLTs.
- Programas y Acciones permanentes sobre empresas.
- Diseño de actuaciones específicas sobre la mujer trabajadora y otros colectivos concretos, autónomos, etc.
- Desarrollar el Decreto de Servicios de Prevención Propios del personal de la Admón. Pública de la Junta de Andalucía.

14. Resumen presupuestario

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PGPRL-A 2003 -2008

ACCIÓN 1	6.000.000,00	ACCIÓN 45	240.000,00	ACCIÓN 89	0,00
ACCIÓN 2	60.000,00	ACCIÓN 46	18.000,00	ACCIÓN 90	0,00
ACCIÓN 3	10.000.000,00	ACCIÓN 47	240.000,00	ACCIÓN 91	0,00
ACCIÓN 4	600.000,00	ACCIÓN 48	1.000.000	ACCIÓN 92	0,00
ACCIÓN 5	500.000,00	ACCIÓN 49	0,00	ACCIÓN 93	0,00
ACCIÓN 6	0,00	ACCIÓN 50	0,00	ACCIÓN 94	0,00
ACCIÓN 7	900.000,00	ACCIÓN 51	120.000,00	ACCIÓN 95	0,00
ACCIÓN 8	0,00	ACCIÓN 52	0,00	ACCIÓN 96	0,00
ACCIÓN 9	250.000,00	ACCIÓN 53	200.000,00	ACCIÓN 97	1.000.000,00
ACCIÓN 10	450.000,00	ACCIÓN 54	240.000,00	ACCIÓN 98	0,00
ACCIÓN 11	250.000,00	ACCIÓN 55	300.000,00	ACCIÓN 99	0,00
ACCIÓN 12	60.000,00	ACCIÓN 56	60.000,00	ACCIÓN 100	0,00
ACCIÓN 13	20.000,00	ACCIÓN 57	300.000,00	ACCIÓN 101	0,00
ACCIÓN 14	30.000,00	ACCIÓN 58	0,00	ACCIÓN 102	0,00
ACCIÓN 15	60.000,00	ACCIÓN 59	0,00	ACCIÓN 103	0,00
ACCIÓN 16	0,00	ACCIÓN 60	1.200.000,00	ACCIÓN 104	0,00
ACCIÓN 17	0,00	ACCIÓN 61	900.000,00	ACCIÓN 105	7.000.000,00
ACCIÓN 18	0,00	ACCIÓN 62	2.800.000,00	ACCIÓN 106	2.000.000,00
ACCIÓN 19	0,00	ACCIÓN 63	360.000,00	ACCIÓN 107	1.400.000,00
ACCIÓN 20	0,00	ACCIÓN 64	1.400.000,00	ACCIÓN 108	2.440.000,00
ACCIÓN 21	0,00	ACCIÓN 65	600.000,00	ACCIÓN 109	360.000,00
ACCIÓN 22	0,00	ACCIÓN 66	120.000,00	ACCIÓN 110	90.000,00
ACCIÓN 23	0,00	ACCIÓN 67	30.000,00	ACCIÓN 111	1.200.000,00
ACCIÓN 24	0,00	ACCIÓN 68	0,00	ACCIÓN 112	0,00
ACCIÓN 25	0,00	ACCIÓN 69	0,00	ACCIÓN 113	3.600.000,00
ACCIÓN 26	300.000,00	ACCIÓN 70	2.160.000,00	ACCIÓN 114	1.200.000,00
ACCIÓN 27	0,00	ACCIÓN 71	2.160.000,00	ACCIÓN 115	3.000.000,00
ACCIÓN 28	0,00	ACCIÓN 72	80.000,00	ACCIÓN 116	240.000,00
ACCIÓN 29	0,00	ACCIÓN 73	120.000,00	ACCIÓN 117	60.000,00
ACCIÓN 30	0,00	ACCIÓN 74	120.000,00	ACCIÓN 118	60.000,00
ACCIÓN 31	36.000,00	ACCIÓN 75	60.000,00	ACCIÓN 119	60.000,00
ACCIÓN 32	0,00	ACCIÓN 76	240.000,00	ACCIÓN 120	180.000,00
ACCIÓN 33	900.000,00	ACCIÓN 77	120.000,00	ACCIÓN 121	60.000,00
ACCIÓN 34	90.000,00	ACCIÓN 78	120.000,00	ACCIÓN 122	72.000,00
ACCIÓN 35	0,00	ACCIÓN 79	120.000,00	ACCIÓN 123	0,00
ACCIÓN 36	0,00	ACCIÓN 80	120.000,00	ACCIÓN 124	1.200.000,00
ACCIÓN 37	48.000,00	ACCIÓN 81	720.000,00	ACCIÓN 125	0,00
ACCIÓN 38	60.000,00	ACCIÓN 82	36.000,00	ACCIÓN 126	900.000,00
ACCIÓN 39	60.000,00	ACCIÓN 83	200.000,00	ACCIÓN 127	360.000,00
ACCIÓN 40	48.000,00	ACCIÓN 84	150.000,00	ACCIÓN 128	720.000,00
ACCIÓN 41	240.000,00	ACCIÓN 85	30.000,00	ACCIÓN 129	120.000,00
ACCIÓN 42	900.000,00	ACCIÓN 86	0,00	ACCIÓN 130	0,00
ACCIÓN 43	48.000,00	ACCIÓN 87	60.000,00		
ACCIÓN 44	0,00	ACCIÓN 88	0,00		

TOTAL ACCIONES PREVISTAS

65.976.000,00

ORDEN de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en el marco del V Acuerdo de Concertación Social y tras la firma del Protocolo General de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), puso en marcha las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) como instrumentos al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma Andaluza con la finalidad de fomentar la creación de empleo mediante nuevas actividades emprendedoras, el aprovechamiento de los recursos de cada territorio, propiciar la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas locales y participar en la puesta en marcha de proyectos innovadores de desarrollo local.

Tras la culminación del proceso del traspaso de la gestión realizada por la Administración General del Estado en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, se hace necesario modificar aquellos Programas de Promoción del Empleo en el Entorno Local de nuestra Comunidad en aras a integrar en los mismos las distintas ayudas que respecto a esta materia venían siendo gestionadas por la citada Administración General del Estado. En este sentido procede adecuar las ayudas reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 y la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se modifica.

Por su parte, en la creación del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) mediante la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se asigna a éste la función de la promoción y el desarrollo del empleo local. De esta manera, las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se concretan en instrumentos destinados, dentro del servicio público de empleo, a la animación de la oferta de empleo, tanto por su apoyo al crecimiento empresarial y a iniciativas emprendedoras de personas desempleadas, como por su capacidad de acercar a las empresas los servicios que para ellas ponga en marcha el Servicio Andaluz de Empleo. El carácter de estas Unidades, como instrumentos especializados en la atención a empresas usuarias de los servicios de empleo, representa uno de los elementos más innovadores del SAE, y contribuirán notablemente al ajuste y acercamiento de la demanda y oferta de empleo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Intermediación,

D I S P O N G O

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es promover la creación de empleo a través del apoyo al desarrollo local mediante la concesión de ayudas con cargo a los presupuestos del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 2. Programas.

Los programas objeto de regulación de la presente Orden son:

a) Ayudas para la financiación de los gastos de la estructura básica de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT).

b) Ayudas para la cofinanciación de los costes derivados de la incorporación de los Agentes Locales de Promoción de Empleo en los Consorcios de UTEDLT's y en las Corporaciones Locales de Capitales de Provincia.

c) Ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

d) Ayudas para los Proyectos y Empresas calificadas como I + E.

Artículo 3. Entidades y personas beneficiarias.

Serán beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden las entidades y personas siguientes:

a) Los Consorcios de UTEDLT's participados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades empresariales cualquiera que sea su forma, cuyos proyectos o empresas se califiquen como I + E en los términos establecidos en esta norma.

CAPITULO I

AYUDAS A LOS CONSORCIOS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Artículo 4. Objeto y ámbito.

1. El objeto del presente programa es regular la contribución del Servicio Andaluz de Empleo a los Consorcios de UTEDLT's participados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como definir las funciones derivadas de la misma, como instrumentos de promoción de la creación de empleo mediante la dinamización del tejido productivo local, su asesoramiento y acercamiento a los demás servicios del Servicio Andaluz de Empleo, la introducción de innovaciones tecnológicas en las pequeñas y medianas empresas, la promoción y aprovechamiento de los recursos endógenos, la animación a la creación de actividad económica y a la cultura emprendedora, y la promoción del desarrollo local. Así mismo, colaboración en facilitar a las empresas y ciudadanía el acceso a los servicios y ayudas que ofertan tanto el Servicio Andaluz de Empleo como la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. La contribución del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con los recursos humanos de los Consorcios de UTEDLT's, está referida a la estructura básica de los mismos, según lo establecido en este Capítulo, así como a la estructura complementaria, que con carácter variable, pudieran disponer de acuerdo con la regulación que se recoja al respecto en el Capítulo II de esta Orden.

3. Pueden participar en este programa los Consorcios de UTEDLT's participados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 5. Funciones.

1. Para la consecución de los objetivos contemplados en el artículo anterior, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico desempeñarán como funciones básicas las siguientes:

- Análisis y prospección del entorno socioeconómico. Análisis, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortaleza y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para la planificación de las líneas que habrán de caracterizar las políticas de desarrollo local y empleo.

- Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de